



Resolución Directoral

N° 151 -2022 DE/ENAMM

Callao, 18 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este centro superior de estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de institución pública descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del consejo académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;



Que, por Resolución Directoral N° 060-2022 DE/ENAMM de fecha 28 de febrero de 2022 fue aprobado integralmente el el proyecto de convocatoria para el Proceso de Admisión a la II Maestría en Gestión Naviera;

Que, con Memorándum N° 021-2022/SAC de fecha 22 de marzo del 2022, el Jefe (e) de la Secretaría Académica eleva la información del acta de la Junta de Admisión de la II Maestría en Gestión Naviera, en la cual se presentan los resultados obtenidos por los postulantes que participaron en el proceso de admisión. Al respecto, la Junta de Admisión informa que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto de Convocatoria de la citada Maestría, aprobado mediante resolución directoral N° 060-2022 DE/ENAMM de fecha 28 de febrero del 2022, y que el proceso se realizó de manera conforme. Por lo que resultaría procedente se declare ingresantes a los postulantes que aprobaron las evaluaciones y alcanzaron las vacantes correspondientes para cursar estudios en el aludido programa de posgrado.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los resultados de los postulantes al proceso de admisión a la II Maestría en Gestión Naviera, quienes aprobaron las evaluaciones y alcanzaron las vacantes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR ingresantes al programa académico de posgrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para cursar estudios en la II Maestría Gestión Naviera, con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2022, a los estudiantes que se detallan en el cuadro a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BISLAO AQUINO JOSÉ MANUEL
2	BRAVO ZARPAN TOMAS ALEXANDER
3	CHAVEZ SALINAS AYRTON NELSON
4	CULQUI GUEVARA FRANCIS EDUARDO
5	CUNEO AGUILAR GIOVANNI FABRICIO
6	GARRIDO RIVERA RICARDO
7	GONZALES RATTO LUIS ALBERTO
8	LAGOS LEÓN CARLOS FREDY
9	LEVEAU VILLACORTA GARY
10	LOLI URQUIZO EDWIN YOEL
11	PACHECO MIÑAN CARLOS ALBERTO

12	PARDO CAILLAHUA DAVID WILLMAN
13	PRIETO FALLAR RENEE DE LOS ANGELES
14	PORTEROS BARRAGÁN PABLO GUSTAVO
15	RASILLA RODRÍGUEZ CHRISTIAN
16	ROJAS MAGINO MAX KOENING
17	SALAZAR ARAUJO GIANCARLOS
18	SIERRA VALER PAULO CÉSAR
19	LINARES MOQUILLAZA RICARDO VÍCTOR
20	GUEVARA ROMERO BILLY JEREMY
21	VARGAS LEÓN MIGUEL ARTHURO
22	VEGAS DÍAZ ROY



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

